



Tribunal Electoral de Veracruz

ACUERDO PLENARIO 7 DE JUNIO DE 2017

C.O.TEV.1/2017

REMUNERACIÓN ECONÓMICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ. SU PAGO ES UN DERECHO IRRENUNCIABLE QUE INFLUYE EN EL EJERCICIO IMPARCIAL DEL CARGO.

De una interpretación sistemática y funcional de los artículos 23, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1º, 116 y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 101, 139, 140 y 142 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5º y 6º del Reglamento para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, se concluye que quienes integran los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral de Veracruz son servidoras y servidores públicos electorales, que tienen el irrenunciable derecho de percibir una remuneración económica, que debe estar contemplada en el presupuesto anual de dicho Organismo y en el tabulador de honorarios asimilados del personal eventual de los órganos desconcentrados, que aquel emita conforme a la normatividad citada. Lo anterior con el objeto de que la ciudadana o ciudadano, integrante de una autoridad electoral, no esté sujeta o sujeto a influencias que afecten su imparcialidad en agravio de la sociedad.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. JDC 109/2016. Actor: Héctor Ruiz García, Consejero Electoral del Distrito 11, Xalapa II, con cabecera en Xalapa, Veracruz. Autoridad Responsable: Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. 7 de septiembre de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado José Oliveros Ruiz. Secretaria: Mabel López Rivera.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. JDC 110/2016. Actor: Yaotzin Domínguez Escobedo, Consejero Electoral del Distrito 11, Xalapa II, con cabecera en Xalapa, Veracruz. Autoridad Responsable: Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. 7 de septiembre de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar. Secretario: Ricardo Garduño Rosales.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, JDC 119/2016. Actor: José Luis Ramón Vela, Consejero Electoral Propietario del Distrito 14, del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. Autoridad Responsable: Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. 28 de octubre de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar. Secretario: Emmanuel Pérez Espinoza.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. JDC 120/2016. Actor: Ambrosio León Rodríguez, Consejero Electoral Propietario del Distrito 14, del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. Autoridad Responsable: Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. 28 de octubre de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Javier Hernández Hernández. Secretaria: Érika García Pérez.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. JDC 121/2016. Actor: Edgar Uscanga López, Consejero Electoral del Consejo Distrital 14 del Organismo Público Local Electoral en el Estado de Veracruz. Autoridad Responsable: Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. 28 de octubre de 2016. Unanimidad de votos. Magistrado José Oliveros Ruiz. Secretaria: Ana Cecilia Lobato Tapia.